Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 20 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.112/2012

VISTO:

El **Dictamen Nº 20/2012** de fecha 20 de abril de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2012 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma de **Gs.288.718.278 (doscientos ochenta y ocho millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta y ocho guaraníes).** ----------

2.) **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas la suma **de Gs.168.075.375 (ciento sesenta y ocho millones setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guaraníes).--**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°:228.532 del 28 de febrero de 2012**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, se pudo verificar en ambas ofertas errores aritméticos en lo que respecta a las cantidades, ambas empresas han modificado las cantidades, por lo que se han adecuado a las establecidas en el PBC, por lo que han variado los montos totales, sin modificar precios unitarios conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios. Las ofertas quedaron modificadas de la siguiente manera: **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan: Gs. 294.188.590EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L: Gs. 174.298.525.** La oferta mas baja corresponde a la **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L,** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada, así mismo se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2012 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, a favor de la EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L, por la suma total de Gs. 174.298.525 (ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco guaraníes), CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLICITADAS POR CONTRATO ABIERTOEs nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en cada Lote, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 05/2012 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L,** por la suma total de **Gs. 174.298.525 (ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco guaraníes)**, CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS POR CONTRATO ABIERTO. ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria Gral

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 336/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.398/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 05/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y : ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1- **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas, la suma de **Gs. 288.718.278(Doscientos ochenta y ocho millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta y ocho guaraníes).**----------
2- **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas solicitadas, la suma de **Gs. 168.075.375 (Ciento sesenta y ocho millones, setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 20/2012 expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 228.532, de fecha 28 de febrero de 2012,** se ha contado con la participación de un solo oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.- Que, se pudo verificar en ambas ofertas errores aritméticos en lo que respecta a las cantidades, ambas empresas han modificado las cantidades, por lo que se han adecuado a las establecidas en el PBC, por lo que han variado los montos totales, sin modificar precios unitarios conforme lo dispone el artículo 26º tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defecto de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.----------

Las ofertas quedaron modificadas de la siguiente manera:

1) **EMPRESA EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO** de Esteban Eduardo Hrycan: Gs. 294.188.590 (Doscientos noventa y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa guaraníes)
2) **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L:** Gs. 174.298.525(Ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco guaraníes).----------

La oferta mas baja corresponde a la EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L, y este comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones.- **CAPACIDAD LEGAL:** Las empresas concursantes han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Las empresas han cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. **CAPACIDAD ECONOMICA:** Las ofertas presentada por la Empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada, así mismo se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución.- En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda da la adjudicación de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2012 "AQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L,** por la suma de **Gs 174.298.525(Ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco guaraníes**), conforme a las cantidades máximas solicitadas por contrato abierto".----------

JUNTA MUNICIPAL

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, por Resolución N° 1112/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 05/2012 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** conforme al Dictamen N° 20/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.41/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.112/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2012 "AQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **EMPRESA COMERCIAL EL FARO S.R.L.**, por la suma de **Gs 174.298.525(Ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco guaraníes**), conforme a las cantidades máximas solicitadas por contrato abierto".----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 16 DE MAYO DE 2012.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

Don ARIEL RUBÉN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal